UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 27 FEB. 2018

Visto el Informe N° 013-2018-OGISG-UNSCH, sobre aprobación de deductivos por partidas no ejecutadas; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2017, se suscribió el Contrato N° 185-2017-OAB-OGA/UNSCH entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Entidad) y el Consorcio San francisco de Asís constituido por OKC INGENIEROS EIRL y CONSTRUCTORA GOMEZ EIRL, representado por el Ing. Oswaldo Camarena Luna en su calidad de representante común, para la ejecución del Servicio de: "Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro Experimental de Cerámica de la UNSCH", por el monto total ascendente a S/. 242,500.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley, plazo de ejecución 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 001-2018-RGSM-01-OIGISG/UNSCH de fecha 31 de enero de 2018, el técnico administrativo de la Oficina de Inversiones comunica la necesidad de que la autoridad universitaria aprueba con resolución el deductivo del 4.3 % equivalente a S/. 10,434.78 que corresponde a los rubros de 05.01.01. Elaboración de expediente y autorizaciones ante OSINERMING y 04.08.01.05 Trámite respectivo para funcionamiento del transformador, en razón que no se ha podido cumplir con los requisitos solicitados por el contratista y la Oficina de Abastecimiento no ha logrado adquirir accesorios solicitados;

Que, mediante Informe N° 013-2018-OGISG/UNSCH de fecha 15 de febrero de 2018, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales comunica que las partidas no ejecutadas por parte de la empresa contratista Consorcio San Francisco, como: Trámite respectivo para el Funcionamiento del Transformador no se dio por que las instalaciones en general de la casa fuerza del transformador esta inoperativo y el mantenimiento no contemplaba alguna partida para el cambio y/o rehabilitación de la instalación eléctrica y con relación a la ejecución de la partida Elaboración del expediente y autorización ante OSINERMING no se dio porque la Oficina de Abastecimiento no ha cumplido con la adquisición del tanque de gas, las dos partidas no ejecutadas constituyen el 4.3 % del monto del contrato principal que equivale a S/. 10,434.78;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo 1341 establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. Por lo que corresponde aprobar la reducción de la prestación por las partidas no ejecutadas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 152 -2018-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el deductivo por partidas no ejecutadas en el Contrato N° 185-2017-OAB-OGA/UNSCH contratación del servicio de: "Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro Experimental de Cerámica de la UNSCH", por el monto de S/. 10,434.78, (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 78/100 SOLES, equivalente al 4.30 % del Contrato principal, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución al Consorcio San Francisco de Asís (contratista) en su domicilio legal Av. Machupicchu N° 258 barrio Miraflores, frente a la embotelladora de Inti Gas Ayacucho- Huamanga – San Juan Bautista

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

M.C. ANDRES M HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Centro Experimental de Cerámica de la UNSCH
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Of. General de Administración
Of. De contabilidad
Archivo
CAZP/.